

**- RECOMENDACIÓN -**  
**CAMBIOS EN LA VEDA: PESQUERÍA CERCO ATÚN ROJO MED.**

**TITULO: *Recomendación de ICCAT respecto a cambios en la veda para la pesquería de cerco de Atún Rojo en el Mediterráneo***  
**(Entró en vigor el 21 de junio de 1999)**

*CONSIDERANDO* la necesidad de tomar medidas respecto a los artes utilizados en aquellos períodos durante los cuales su impacto es más notable sobre los juveniles, así como sobre el stock reproductor,

*CONSIDERANDO* la insuficiencia de los esfuerzos hechos por las Partes Contratantes para reducir sus propias capturas de atún rojo de acuerdo con las diferentes Recomendaciones adoptadas por la Comisión,

*CONSIDERANDO* las características de especie altamente migratoria de los atunes rojos, incluyendo los juveniles, así como la aparición de estos juveniles en diferentes épocas y diferentes zonas en el mar Mediterráneo,

*CONSIDERANDO* y *RECORDANDO* las conclusiones del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) de que la existencia de vedas temporales no está basada en datos científicos, así como la obligación de cada Parte Contratante de aportar datos acerca de la composición por especies durante toda la temporada de pesca en el mar Mediterráneo y que fue facilitada para el mar Adriático,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA

:

- 1 Prohibir la pesca al cerco en el mar Adriático durante el período del 1 al 31 de mayo, con el fin de proteger a los juveniles.
- 2 Prohibir la pesca al cerco en otras zonas en el mar Mediterráneo durante el período entre el 16 de julio al 15 de agosto con el fin de proteger a los juveniles;
- 3 Que la línea fronteriza entre el mar Adriático y otras partes del mar Mediterráneo será la línea que conecta la línea fronteriza de Albania-Grecia y el Cabo Santa María-Leuca.
- 4 Que cada Parte Contratante, Parte no contratante, entidad o entidad pesquera Colaboradora que tenga una pesquería de cerco dirigida a los túnidos en zonas del mar Mediterráneo, prohíba cualquier trasvase de su flota a una de las dos zonas durante las temporadas de veda respectivas a que se refieren los párrafos 1 y 2 anteriores.
- 5 Que esta recomendación reemplace a la medida regulatoria actualmente en vigor sobre una veda para la pesca al cerco de atún rojo en el Mediterráneo.